



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2020 00309 00

Bogotá D. C., 15 de enero de 2021

Da cuenta el Despacho que las incidentadas, a través de correo electrónico allegaron respuesta frente al requerimiento que efectuó esta sede judicial.

Así mismo, se observa que la a sociedad Riesgo de Fractura S.A. Cayre IPS en el informe que allegó, reseñó que se comunicó con la paciente y le informó que la cita de reumatología que había sido asignada para el 12 de noviembre fue adelantada para ese mismo mes pero el día 3 a las 8:20 am con el médico Manuel Bartolomeu en la Sede Américas Carrera 56 # 9-91 Edificio Bog Américas entrada Calle 13.

Frente a ello, el Despacho se intentó comunicar con la promotora el 11 de diciembre de 2020 al abonado telefónico 3204376254, para corroborar si había asistido a la mencionada cita; sin embargo, no se pudo establecer contacto alguno.

Así las cosas, el Despacho ordena **poner en conocimiento** a la incidentante la respuesta allegada por la sociedad Riesgo de Fractura S.A. Cayre IPS, para que en el **término de 5 días** se manifieste sobre el mismo y señale si desea continuar con el presente trámite incidental.

Por otra parte, se **informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Finalmente se **ordena** que por secretaría se realice la comunicación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Comunicar en el Estado n.º 001 de enero de 2021. Fijese virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9d7afb6437e8722dcdd619b9150ed90896877696d7419a677dc5d500b7f86**
Documento generado en 15/01/2021 12:18:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>